



OFI20-00240565 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2020

Señora
EVANGELINA VALBUENA PEREZ
Barrio Lorenzo Alcantuz Carrera 4 No. 100F - 26 Sur
Bogotá, D.C.
OFI20-00240565 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00176742 .

Respetada señora Valbuena:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita ayudas humanitarias, subsidio de vivienda, subsidio arriendo, ayudas con mercados e intervención en temas de salud.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Secretaria de Habidad, Secretaria de Integración Social y EPS Capital Salud, con fundamento en las funciones que le corresponden a la citada Entidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Le sugerimos estar atenta para recibir la respectiva respuesta. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esa entidad a través de sus canales de atención dispuestos en los siguientes links:

<http://www.dps.gov.co/Paginas/Servicio-Ciudadano.aspx?megamenu>

<http://www.minvivienda.gov.co/atencion-al-ciudadano>

Cordialmente,

CLAUDIA MURILLO.
Asesora Grupo de Atención a la Ciudadanía

djunto: lo enunciado en 5 folios.
Elaboró:R.B.B.



Clave:7nEAYfEcsP